

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

1270

DECRETO N°

NEUQUEN, 16 JUL 1993

**VISTO:**

El Expediente N° 0188/91-F° 05-Año 1991 y el Decreto N° 1409 de fecha 30 de julio de 1991 (fs. 15), mediante el cual se confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia (fs. 10 y vta.), en cuanto condena al señor **RODRIGUEZ DIAZ HECTOR**, al pago de una multa de 15 módulos, más las costas, por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, tipificadas en el Artículo 127°) de la Ordenanza N° 3149/86; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 16 luce la correspondiente Cédula de Notificación del decreto al imputado;

Que mediante Expediente adjunto N° SPC.5568-R-91, el señor **RODRIGUEZ DIAZ HECTOR** presenta recurso de reconsideración (fs. 1) contra el decreto mencionado precedentemente;

Que a fs. 3 y vta. del Expediente N° SPC.5568-R-91, se expide la Asesoría Legal General por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen N° 184/92, manifestando que: con fecha 29-12-90, se le confecciona al Sr. **HECTOR RODRIGUEZ DIAZ**, el Acta de Infracción N° 1074 por incumplimiento al Artículo 127°) del Código Municipal de Faltas, cuando se constata la salida de agua a la vía pública proveniente del riego de césped;

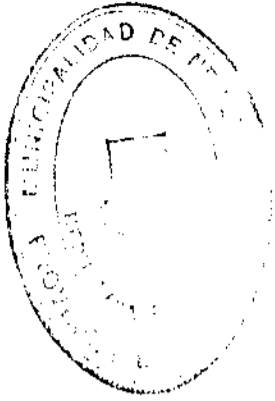
Que a fs. 7 el imputado se presenta en forma y tiempo a realizar el descargo correspondiente a los efectos de exponer su defensa;

Que a fs. 10 y vta. el Sr. Juez de Faltas falla condenándolo en su apartado I al pago de una multa de 15 módulos, más las costas, como autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de la vía pública y lugares públicos;

Que a fs. 12 el imputado interpone recurso de apelación contra la sentencia condenatoria;

Que a fs. 14 la ex-Dirección General de Asuntos Legales, en /  
///...2°

Dra. GRACIELA M. V. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

su momento, aconseja confirmar la sentencia condenatoria en todas sus partes, circunstancia que se efectúa por Decreto N° 1409/91, cuya copia corre agregada a fs. 15;

Que notificado que fue el decreto antes mencionado se interpone a fs. 1 del Expediente N° SPC.5568-R-91, el recurso de reconsideración contra la norma dictada por el Departamento Ejecutivo, argumentando una serie de consideraciones que no justifican ni excusan las causas que se toman al labrar el Acta N° 1074 (infringiendo lo normado por el Artículo 127º) del Código Municipal de Faltas);

Que el recurso debe analizarse sobre las siguientes consideraciones: a) el Acta de Inspección reúne los requisitos pertinentes; b) la gravedad de la pena fue merituada por el Sr. Juez de Faltas en oportunidad del fallo y con los elementos obrantes en la causa;

Que por todo lo expuesto esa Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo rechazar el recurso de reconsideración planteado por el señor HECTOR RODRIGUEZ DIAZ contra el Decreto Municipal N° 1409/91;

Que en la misma foja la Secretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal respectiva, rechazando el recurso presentado por el Sr. Hector Rodriguez Díaz;

Por ello:

### LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

#### DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el señor/ \_\_\_\_\_ RODRIGUEZ DIAZ HECTOR a fs. 1 del Expediente N° SPC. 5568-R-91, adjunto al Expediente N° 0188-Fº 05-Año 1991, contra el Decreto Municipal N° 1409/91 (el cual confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia (fs. 10 y vta.), en cuanto condena al señor **RODRIGUEZ DIAZ HECTOR**, al pago de una multa de 15 módulos, más las costas, por violación a las normas de la Vía Pública y Lugares Públicos, tipificadas en el Artículo 127º) /

///...3º

Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...3º  
de la Ordenanza N° 3149/86).-

**Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de /////  
----- Medio Ambiente y el señor Secretario Ejecutivo.-**

**Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, ///  
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-**

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
BAKKER

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén